



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República

Sustento: Proyecto de ley 7752/2023-PE, “Ley que delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del estado, seguridad ciudadana y defensa nacional”

Ing. Rómulo Mucho Mamani
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS

LIMA, 28 de mayo 2024



PERÚ

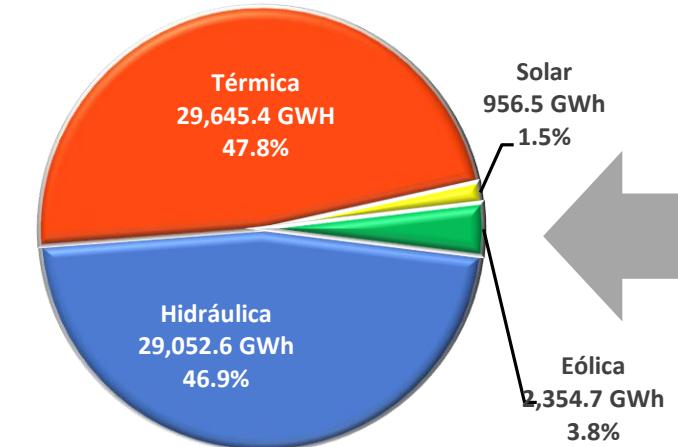
Ministerio
de Energía y Minas

Propuesta 3.1.13: Modificación de la Ley N.º 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la energía eléctrica

URGENCIA DE LA INTERVENCIÓN NORMATIVA

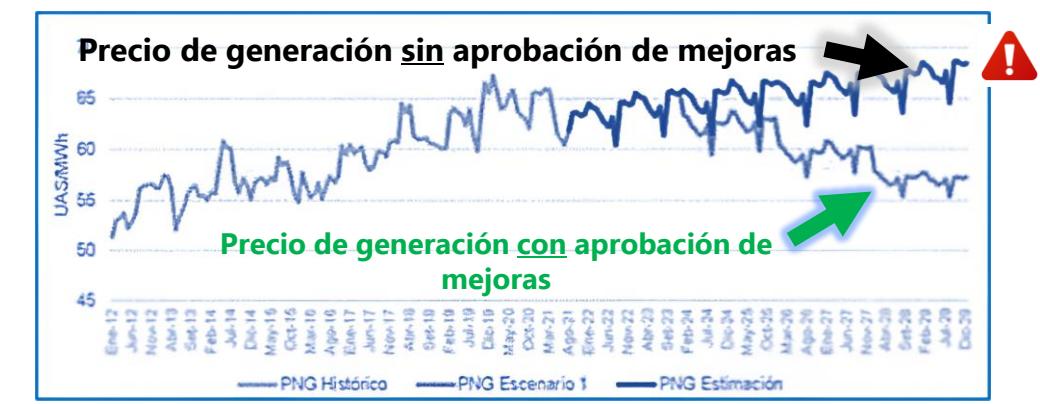
- **La generación eléctrica de bajo costo** con la que contamos en el país **está llegando al límite** de su capacidad.
- **Se recurrirá** cada vez con mayor frecuencia **al uso** de **combustible diésel** para la generación eléctrica (que es mas caro y contaminante).
- **Las tarifas** de los 34.8 millones de habitantes **se incrementarían** en el futuro, según las estimaciones de Osinergmin, si no se adoptan medidas ahora.
- **Promover el incremento de inversiones en generación eléctrica con tecnologías de bajo costo**, para **evitar el incremento en las tarifas** de los 34.8 millones de habitantes en el país.
- **Promover las energías renovables** en los **Sistemas Aislados** y **mejorar la operación** de estos sistemas cuando se tenga más de un generador.

- **Producción Nacional de Electricidad**
(Total 2023: 62 112 Gigavatios·hora)



Nuestra matriz de generación eléctrica es vulnerable porque dependemos fundamentalmente del agua y del gas natural.

- **Variación del Precio a Nivel de Generación**
(Proyecciones de OSINERGMIN - Junio 2022)





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Propuesta 3.1.14: Modificación del artículo 2 de la Ley N° 31992, Ley de Fomento del Hidrógeno Verde

URGENCIA DE LA INTERVENCIÓN NORMATIVA

Con la actual definición de hidrógeno verde, el **Perú se aleja de las definiciones rigurosas y alineadas con los estándares internacionales**, en un contexto mundial de transición energética post fósiles. Mientras países como Chile, Uruguay, Colombia y Brasil han adoptado la definición de hidrógeno basado en fuentes renovables.

Posibilidad de producir hidrógeno mediante recursos fósiles, lo cual mantendría la dependencia energética hacia estos, intensificaría la reducción de reservas nacionales de gas natural, asimismo, podría promover el uso de tecnologías de producción de hidrógeno maduras que no necesitan mayor incentivo.

Se puede perder el financiamiento del fondo verde para el clima, que es la fuente de financiamiento mas importante para este tipo de proyectos actualmente.

Controversia sobre la tecnología de captura de carbono por los riesgos en el almacenamiento o disposición del CO2 capturado, que ante una posible falla, aumentaría las emisiones de Gases de Efecto Invernadero al ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Propuesta 3.1.15: DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, orientado en la producción de fertilizantes mediante el uso de gas natural.

Cual es el objetivo de la delegación de facultad

Fomentar la promoción y desarrollo de la industria petroquímica, mediante la aprobación de medidas especiales que brinden facilidades para la implementación y operación de Plantas Petroquímicas, que incluyan la producción de urea y fertilizantes en beneficio de la agricultura nacional; además de establecer criterios para garantizar el suministro de Gas Natural y definir tarifas para la obtención de un Precio Final competitivo.

Porque es la urgencia ¿Que pasaría si no se aprueba?

En el Perú, hay una ausencia de infraestructura petroquímica enfocada en la producción de fertilizantes (urea, nitrato de amonio, entre otros), por otro lado, en el contexto del cambio climático, se tiene un incremento en la demanda de fertilizantes, a fin de mejorar la eficiencia productiva de los campos de cultivo, lo que se refleja en un alto riesgo de seguridad alimentaria nacional en el corto plazo. Cabe precisar que el mayor porcentaje de la oferta de fertilizantes, es de origen importado, lo cual encarece el precio de los mismos ante las fluctuaciones del mercado internacional, trayendo consigo un impacto inmediato en la estructura de costos de las actividades que conforman la cadena de valor de la agricultura, y ello a su vez, en la canasta básica familiar, en especial de la población vulnerable.

Los tiempos que demora la obtención de los permisos (EIA, PEA, CIRA, licencias municipales, Registro de Hidrocarburos, entre otros) que implica la implementación de una Planta petroquímica, son demasiado extensos, lo que desalienta las inversiones por el alto riesgo de ser paralizados.

Los beneficiarios

La industria petroquímica enfocada en la producción de fertilizantes, beneficia directamente a los agricultores, la agroindustria, entre otras actividades económicas, e indirectamente beneficiaría a toda la población al afianzar la seguridad alimentaria nacional con visión de largo plazo, toda vez que el tiempo de vida útil de las plantas petroquímicas superan los 25 años.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Propuesta 3.1.16 - Modificación de artículos de la Ley N° 28749, Ley general de electrificación rural

URGENCIA DE LA INTERVENCIÓN NORMATIVA

Necesidad de **avanzar en el logro del objetivo de cobertura eléctrica** del 96 % en la zona rural, al año 2026.

Retraso de las obras de electrificación en zonas rurales por deficiencias normativas.

Eliminación de la venta en bloque.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Propuesta 3.1.17: Fortalecimiento de la masificación del gas natural, creando un mecanismo de compensación para el acceso descentralizado que nivele los precios finales para los usuarios regulados del servicio de distribución por red de ductos a nivel nacional.

1. OBJETIVO

- Crear el Mecanismo de Compensación para el Acceso Descentralizado al Gas Natural, cuya finalidad es nivelar los precios finales del gas natural para los usuarios regulados del servicio de distribución de gas natural por red de ductos a nivel nacional, lo cual permite una verdadera masificación de forma sostenible.
- Disminuir tarifa en las regiones, lo cual significa un ahorro entre 20% a 100 % dependiendo de la categoría de consumo. (residencias, comercios, transporte de GNV, pequeña y mediana industria).
- Incrementar la oferta de GNV (para taxistas, mototaxistas, buses) en las regiones y coadyuvar al desarrollo industrial descentralizado.

2. BENEFICIARIOS



Más de 350 mil usuarios de las regiones se beneficiarían con una menor tarifa que implica un ahorro mensualmente, en el corto plazo.

(Residencias, comedores, hospitales transporte, Mypes y mediana industria)

En el **mediano plazo** se espera la conexión de más de 100 mil nuevos usuarios en las regiones.

3. URGENCIA

- Permitirá acelerar el acceso al gas natural y el desarrollo de inversiones en las regiones del interior del país.
- Se requiere una norma con rango de ley debido a que será financiado por un recargo al servicio de transporte de gas natural por ductos y no irroga gastos al tesoro público.
- Por otro lado, de no aprobarse la propuesta normativa, **se pone en riesgo** las actuales concesiones (Norte y Sur Oeste), ya que no se ejecutará más redes con inversiones propias del Concesionario, lo cual implicará que no exista nuevos usuarios residenciales beneficiarios del gas natural.
- No se captará demanda de gas natural de gran consumo. En dicho escenario, la Concesión será inviable, existiendo el riesgo de abandono de la operación de los usuarios que se tienen vigentes a la fecha.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Propuesta 3.1.18: Fortalecimiento del proceso de masificación de gas natural en las regiones que no son parte de una concesión, para que más hogares puedan acceder al gas natural.

1. OBJETIVO

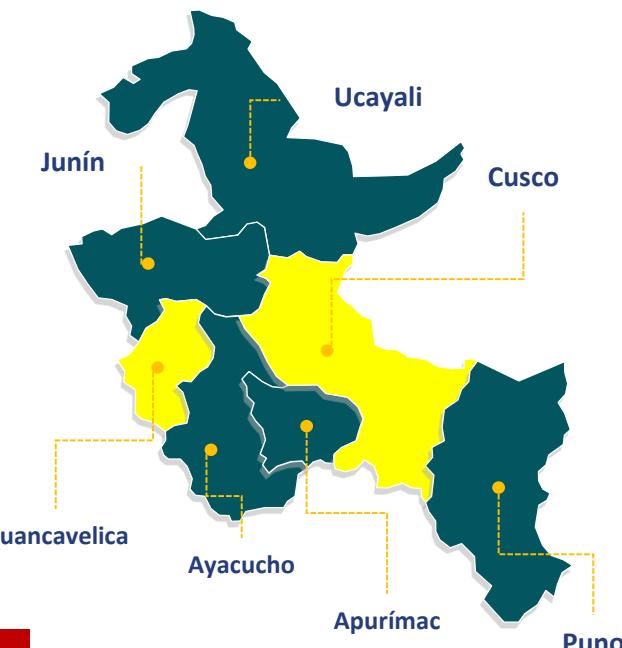
Modificar el artículo numeral 5.5. del artículo 5 de la Ley N° 29852 (Ley FISE), para que el FISE pueda financiar operación y mantenimiento de los proyectos de masificación en las regiones del interior del país que no cuenten con concesionario.

Mejorar la canasta familiar de las Regiones del interior del país.

Reducir contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida de los hogares.

Reducir la importación de GLP.

No irroga gastos al tesoro público



3. BENEFICIARIOS

100 000 hogares potenciales en las 07 regiones (Junín, Ucayali, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Puno y Cusco)

Podrán acceder al gas natural y satisfacer sus necesidades básicas, como cocción de alimentos, refrigeración y calefacción.



2. URGENCIA

Es urgente la medida dado que los proyectos de masificación, cuentan con procesos de licitación iniciados y algunos ya tienen contratos firmados para la construcción de la infraestructura financiados con el FISE (Junín, Ucayali, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Puno y Cusco)



¿De no aprobarse la delegación?



No se podrá habilitar los recursos del FISE para la operación y mantenimiento de estos proyectos; con lo cual, los hogares de dichas 07 regiones no podrán acceder al gas natural, pese a contar con la infraestructura construida.

Recursos FISE

S/.

S/. 53 millones en los 3 años de operación



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Propuesta 3.1.19: Modificación la Ley N° 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, para optimizar la remediación de pasivos ambientales mineros a cargo del Estado.

URGENCIA:	OBJETIVOS:	BENEFICIARIOS:
<ul style="list-style-type: none">Atención inmediata de las situaciones de emergencia o riesgo inminente ocasionadas por pasivos de alto y muy alto riesgo.Lograr una efectiva remediación de los pasivos a cargo del Estado, y promover e incentivar su remediación voluntaria.	<ul style="list-style-type: none">Optimizar la remediación de pasivos ambientales mineros a cargo del Estado.Mejorar el uso de los recursos destinados a la remediación de pasivos.Incentivar la remediación a través de la inversión privada, promoviendo la remediación voluntaria.Reducir los impactos ambientales que generan los pasivos.	<ul style="list-style-type: none">Poblaciones aledañas a los pasivos ambientales mineros de alto y muy alto riesgo, a través de la mejora en su medio ambiente, asegurando su derecho a un ambiente sano, previsto en el artículo 2 de la Constitución.Incremento de la inversión para la ejecución de la remediación o del retratamiento de los pasivos, generándose puestos de trabajo formal y dinamización de la economía.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Propuesta 3.1.20: Ordenar y fortalecer el proceso de formalización minera, asignándole, de manera temporal, al Ministerio de Energía y Minas, las competencias y funciones a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1293.

URGENCIA:

- Desde la implementación del proceso de formalización minera en el año 2017 a la fecha, el Estado ha transferido **S/ 51.7 millones** a los Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de la formalización minera, habiéndose **formalizado a 2,056 personas naturales o jurídicas**. (El costo no involucra la implementación de herramientas informáticas tales como Ventanilla Única, QR, y otros, evidenciándose que no existen mayores resultados)

OBJETIVOS:

- Ordenar y fortalecer el proceso de formalización minera, asignándole, de manera **temporal**, al Ministerio de Energía y Minas, las competencias y funciones a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1293, lo que no incluye las actividades de fiscalización.

BENEFICIARIOS:

- En el REINFO existen identificados 22,770 inscripciones vigentes y 64,092 inscripciones suspendidas, representando un total de 86,862 inscripciones entre personas naturales y jurídicas. Se estima **beneficiar a 250 mil personas** dedicadas a la actividad minera de pequeña minería y minería artesanal.